

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Siete (07) de septiembre de Dos Mil veinte (2020)

1.- Vencido el término del traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora sin objeciones, es del caso entrar el despacho a modificarla con apoyo en lo previsto en el Art 446 de la ritualidad civil, al evidenciar que el monto de la liquidación aportada es superior al que legalmente corresponde conforme a lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, como tampoco se parte de la ya aprobada por el Juzgado, ni se tienen en cuenta los abonos realizados a la obligación durante la ejecución, por lo que la referida liquidación en el presente proceso quedará en los siguientes términos:

CAPITAL \$ 22.340.671,00

Fecha		Días	Interés	Valor
Inicial	Final		Mora	Intereses
1-oct-19	31-oct-19	31	2,12%	489.409,63
1-nov-19	30-nov-19	30	2,11%	471.388,16
1-dic-19	31-dic-19	31	2,10%	484.792,56
1-ene-20	31-ene-20	31	2,09%	482.484,02
1-feb-20	29-feb-20	29	2,12%	457.834,82
1-mar-20	31-mar-20	31	2,11%	487.101,10
1-abr-20	30-abr-20	30	2,08%	464.685,96
1-may-20	31-may-20	31	2,03%	468.632,81
1-jun-20	30-jun-20	30	2,02%	451.281,55
1-jul-20	17-jul-20	17	2,02%	255.726,21
1-abr-20	30-abr-20	30	2,08%	464.685,96
1-may-20	31-may-20	31	2,03%	468.632,81
1-jun-20	30-jun-20	30	2,02%	451.281,55
1-jul-20	31-jul-20	31	2,02%	466.324,27

TOTAL INTERESES DE MORA A 31/07/2020	\$ 2.106.650,81
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA F.144-145	<u>\$ 65.153.987,34</u>
TOTAL OBLIGACIÓN A 31/07/2020	\$ 67.260.638,15
ABONOS:	
TITULO ENTREGADO F.	\$ 1.157.226,46
TITULOS DESCONTADOS PENDIENTES POR ENTREGAR	<u>\$ 1.359.115,89</u>
SALDO OBLIGACIÓN A 31/07/2020	\$ 64.744.295,80

Por tanto se aprueba la liquidación del crédito hasta el 31 de julio de 2020, en la suma de **\$ 64.744.295,80**.

2.- En firme esta decisión, en caso de existir dineros consignados para el presente proceso, hágase entrega a la parte actora, los títulos de depósito judicial que existan, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas. (Art. 447 *Ejusdem*).

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN
Rad. 2011-00158-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, OCHO (08) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 062, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY